PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 6/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012. FORMA A-54

RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de dieciséis de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de queja que se cita al rubro; recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil trece.

Vista la resolución de dieciséis de enero del año en curso, dictada en el presente recurso por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación; **notifíquese** por oficio a las partes que señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, envíese copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 89/2012, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM